

Consejo de Educación Especial del día: Solicitar una IEE

Ayer discutimos qué es una **Evaluación Educativa Independiente (IEE, por sus siglas en inglés)**. Hoy veremos cómo y cuándo solicitar una IEE.

Aquí hay algunos escenarios comunes en los que solicitar una IEE puede ser útil:

- La evaluación de la escuela no encontró que su hijo debe calificar para educación especial, pero usted no está de acuerdo.
- No cree que la categoría de discapacidad con la que su hijo ha sido etiquetado sea correcta.
- En la reevaluación, la escuela decidió que su hijo, que anteriormente había estado recibiendo servicios de educación especial, ya no tiene derecho a esos servicios.
- La evaluación original de la escuela no se realizó en el idioma nativo de su hijo.
- La evaluación original de la escuela no se realizó con las adaptaciones necesarias (por ejemplo, por alguien que conoce el lenguaje de Señas Americano o en Braille).

Si no está de acuerdo con una evaluación de su hijo realizada por la escuela, envíe una solicitud por escrito de un IEE a expensas públicas al director de educación especial del distrito escolar o red autónoma de su hijo. Asegúrese de especificar qué área de funcionamiento necesita ser evaluada (por ejemplo, psicoeducativa, conductual, lectura y escritura, discurso y lenguaje, OT, etc.). Puede incluir más de un área funcional. Si es posible, indique por qué está solicitando la IEE (por ejemplo, no está de acuerdo con la determinación de elegibilidad, o cree que las necesidades y fortalezas de su hijo no fueron identificadas adecuadamente).

Puede encontrar más información sobre IEEs en la [guía de autodefensa de educación especial de ACDL](#), así como una carta de [muestra solicitando una IEE a expensas públicas](#) en el sitio web de ACDL.

El consejo del día de mañana: **IEP Facilitado**

RENUNCIA:

ESTE BLOG / SITIO WEB ESTÁ DISPONIBLE POR ACDL Y SU PERSONAL LEGAL CON FINES EDUCATIVOS PARA DARLE INFORMACIÓN GENERAL Y UN ENTENDIMIENTO GENERAL DE LA LEY, NO PARA PROPORCIONAR CONSEJO LEGAL ESPECÍFICA. AL UTILIZAR ESTE SITIO DE BLOG USTED ENTIENDE QUE NO HAY NINGUNA RELACIÓN DE ABOGADO CON EL CLIENTE ENTRE USTED Y ACDL. LA INFORMACIÓN GENERAL DEL BLOG / SITIO WEB NO DEBE SER USADA COMO UN SUSTITUTO DE CONSEJO JURÍDICO COMPETENTE DE UN ABOGADO PROFESIONAL CON LICENCIA EN SU ESTADO.